



Red de Solidaridad con América Latina y el Caribe Solidaritetsnätverk med Latinamerika och Karibiens RESOCAL

ESTATUTOS

DEFINICIÓN

Art. 1

El nombre de la organización es Red de Solidaridad con América Latina y el Caribe cuyas siglas son RESOCAL y tiene su sede principal en la ciudad de Estocolmo-Suecia.

Art. 2

La Red de Solidaridad con América Latina y el Caribe (RESOCAL) es una organización amplia, está integrada por diferentes organizaciones que desean mantener lazos solidarios con los pueblos de América Latina y el Caribe y también con el mundo; es una organización sin fines de lucro, solidaria y democrática que coordina y apoya diversas actividades de solidaridad con los pueblos y gobiernos que luchan por su independencia.

OBJETIVOS

Art. 3

Desarrollar actividades político-culturales de solidaridad con las luchas de los pueblos Latinoamericanos y el Caribe, denunciando las diversas formas de injerencia y agresión imperialista en la región.

Art. 4

Intercambiar informaciones entre las organizaciones sobre su realidad nacional, y coordinar las actividades solidarias de cada una de ellas.

Art. 5

Contactar e informar objetivamente a todos los medios de comunicación suecos y latinoamericanos de la realidad de cada país y de las luchas que los pueblos latinoamericanos vienen desarrollando. Hay que destacar los avances logrados por los gobiernos progresistas, los procesos de cambio que vienen realizando hacia una democracia participativa, así como las políticas de integración y desarrollo económico de la región.

2

Art. 6

Desarrollar contactos con las diversas instituciones y organizaciones del pueblo sueco, para recabar apoyo y respaldo a las luchas por los derechos humanos, y su defensa por una auténtica democracia, social y económica, por verdad y justicia, contra la impunidad, por la libertad de los presos políticos, la defensa del medio ambiente, por la paz y contra la guerra, por la defensa de la cultura de los pueblos originarios, por la autodeterminación de los pueblos, y la no injerencia en los asuntos internos de cada país y el respeto a la soberanía de los estados.

DE LAS ORGANIZACIONES QUE CONFORMAN RESOCAL

Art.7

Podrán ser miembros de RESOCAL las organizaciones que lo soliciten, por escrito, que compartan los fines y objetivos, y estén de acuerdo con la declaración de principios y sus estatutos. La aprobación de ingreso se tomará por consenso.

Art.8

Las organizaciones deben cumplir y respetar el Reglamento Interno y los acuerdos tomados en asamblea. Desarrollando las tareas de la Solidaridad Internacional. acorde con el principio



Red de Solidaridad con América Latina y el Caribe Solidaritetsnätverk med Latinamerika och Karibiens RESOCAL

de amistad entre los pueblos, debe primar la observancia de una ética fraternal de apoyo y respeto mutuo entre las organizaciones. Deben cumplir con puntualidad su cotización anual y los compromisos económicos adquiridos con RESOCAL.

Art. 9

Las organizaciones tienen derecho a:

1. Participar con voz y voto en la asamblea: Anual, mensual y extraordinaria.
2. Solicitar una asamblea extraordinaria a través de la directiva.
3. Elegir y ser elegido para la directiva e integrar las comisiones de trabajo.
4. Impugnar decisiones de la directiva que estimen contrarias a los estatutos.
5. Ejercer su autonomía frente a determinadas decisiones adoptadas por la asamblea.

Art. 10

Los derechos de las organizaciones podrán ser suspendidos conforme a lo establecido en el Reglamento Interno.

ECONOMÍA Y FINANZAS

Art. 11

Los medios para el funcionamiento de RESOCAL se obtendrán de las cotizaciones anuales de las organizaciones que lo conforman, de las actividades realizadas con fines económicos, de subvenciones y donaciones.

DE LA ASAMBLEA

Art.12

Existen tres tipos de Asamblea:

- a. Asamblea Anual
- b. Asamblea Ordinaria o Mensual
- c. Asamblea Extraordinaria

Art.13

La Asamblea Anual es el máximo instancia de RESOCAL en la que se toman las decisiones de mayor trascendencia como:

- a. Aprobar el informe económico y el balance anual de las actividades realizadas por la junta directiva y / o comisiones de trabajo durante su periodo de gestión.
- b. Nombramiento y/o destitución de los miembros de la junta directiva y auditores.
- c. Aprobar el plan anual de trabajo, la cuota anual de las organizaciones miembros.
- d. Decidir sobre modificar los estatutos.

Art.14

La Asamblea Anual debe ser convocada por la junta directiva una vez al año durante el primer trimestre. La convocatoria debe hacerse con seis semanas de anticipación. Así como debe incluirse la agenda a tratar, el lugar de reunión y la hora. Las organizaciones que lo integran tendrán cuatro semanas para presentar sus propuestas respecto a la agenda.

Art 15.

Al inicio de la Asamblea Anual se tomará nota de la asistencia de socios y se comprobará si pagaron su cuota anual para los efectos de determinar el número de votos. El quórum establecido será de la mitad más una de las asociaciones hábiles. Las resoluciones tomadas en la Asamblea Anual entran en vigor en forma inmediata salvo que la asamblea acuerde plazos diferentes.

Art.16

En caso de igualdad o empate de votos se aplicará el voto calificado, es decir que el



Red de Solidaridad con América Latina y el Caribe **Solidaritetsnätverk med Latinamerika och Karibiens** **RESOCAL**

presidente de la Asamblea Anual es el que decide. En las asamblea ordinaria y extraordinaria será el presidente de RESOCAL el que decide con su voto calificado.

Art.17

Será competencia de la Asamblea Ordinaria (mensual)

Apoyar y controlar el cumplimiento del plan anual de trabajo y coordinar las nuevas actividades de coyuntura, y debe ser citada por la directiva con 3 días de anticipación y debe incluirse la agenda a tratar.

Art. 18

La Asamblea Extraordinaria puede ser convocada por la junta directiva y/o a petición de las organizaciones miembros que lo integran cuando haya motivo para ello por un tercio de los socios. La citación y el temario deben ser enviados a los socios al menos con dos semanas de anticipación.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art.19

La Junta Directiva de RESOCAL, estará compuesta por 5 secretarías, elegidas en la Asamblea Anual, cuyo mandato es por el periodo de un año.

- Presidente
- Secretaría de Organización
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Prensa.
- Secretaría de Formación

Art.20

Los acuerdos de la junta directiva se adoptarán por la regla de la mayoría simple, requiriéndose para su validez la presencia de la mitad más uno de sus componentes. Si se produjese empate dirimirá el presidente con su voto.

DISOLUCION

Art.21

La decisión de disolución de RESOCAL debe ser aprobada en la Asamblea Anual por los dos tercios de las organizaciones. Esta misma Asamblea decidirá sobre el destino de los bienes materiales y económicos que hubiera en ella.

OBS

Estos Estatutos fueron aprobados en reunión extraordinaria del 17 de mayo de 2011.